

## **SERVIDORAS PÚBLICAS EN ESTADO DE GRAVIDEZ LA SUSPENSIÓN DEBE CONCEDERSE TRATÁNDOSE DE.**

En atención al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de salvaguardar los derechos de las servidoras públicas que se encuentren en estado de gravidez en el momento del cese, despido o destitución, se debe conceder la suspensión con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que se encuentran; esto es, que las autoridades demandadas continúen aportando las cuotas obrero-patronales a la institución de seguridad social que corresponda, con la finalidad de que continúen recibiendo los beneficios derivados de sus derechos de asistencia y seguridad social.

*(Expediente 1725/1ªSala/14. Sentencia de 30 abril de 2015, \*\*\*\*\*, parte actora)*